

Algunos problemas textuales de las fuentes primarias latinas académicas coloniales

Celina A. Lértora Mendoza*

Resumen

Se presentan algunos resultados de la sistematización de experiencias personales en el manejo de fuentes manuscritas académicas de la época colonial, considerando fuentes estrictamente académicas (a los efectos de este trabajo) solamente a los escritos producidos en relación a la enseñanza, en las cátedras o en los exámenes. Analizo los siguientes problemas documentales: 1. Datación, cronología y autoría: 1.1. Problemas cronológicos, con acento en los criterios cronológicos puros, y dentro de ellos los internos de contenido, que son los siguientes: menciones cronológicas, fórmulas redaccionales (hagiográficas -puras y hagi doctrinales- y políticas) y menciones datables. 2. Problemas de crítica textual: familias de textos y forma redaccional (el dictado).

Palabras clave: manuscritos - colonia - universidad - ciencia

Abstract

Some results about systematization of personal experiences in dealing with Colonial times' manuscript sources are presented. For this work, only strictly academic sources are considered, only writings about teaching, professorships or examinations. I analyze the following documental problems: 1. Dating, chronology and authorship. 1.1 Chronological problems, authorship, stressing the pure chronological criteria and among them the internal ones about contents, being those the following: chronological mention, writing formulae (hagiographic pure and hagi doctrinal and political) and datable mentions. 2. Problems with textual criticism: text families and way of writing (dictation).

Key words: manuscripts - colony - university - science

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Preliminares

Presento aquí algunos resultados de la sistematización de experiencias personales en el manejo de fuentes manuscritas académicas de la época colonial, como un paso más en la elaboración de una metodología adecuada al tratamiento integral de los problemas histórico críticos de las fuentes primarias latinas coloniales de América. Los principios y reglas hermenéuticas que sugiero tienen su origen en una aplicación analógica de los usados por los medievalistas, con los cuales los textos coloniales guardan ciertas semejanzas. Pero muchas de éstas son sólo aparentes, y en realidad los problemas más complicados son aquellos determinados por la especial índole del colectivo académico en que se produjeron los textos.

En primer lugar adviértase que al indicar como objeto de estudio los manuscritos coloniales considerándolos *fuentes primarias* me refiero ahora específicamente a su calidad documental. El hecho de que muchos de ellos sean copia y/o resumen de fuentes editadas, en Europa o en América, podría poner en cuestión su carácter de *fuentes primarias* en cuanto al contenido;¹ pero este aspecto no se discute aquí.

En segundo lugar, deseo indicar que no ignoro la fecunda labor de lingüistas, filólogos e historiadores de la literatura y la cultura, quienes han trabajado sobre textos coloniales, manuscritos o no. Pero la mayoría de estas investigaciones no versa sobre textos académicos latinos, que tienen sus peculiaridades y presentan problemas propios. En síntesis, se podría decir que existen métodos de abordaje coincidentes porque responden a problemas y preguntas que son comunes a todos los documentos, y otros métodos que deben ser reformulados para ser eficazmente aplicados a los textos a que me refiero. En lo que sigue, me centraré especialmente en los aspectos análogos y en los específicos que presentan nuestros manuscritos latinos académicos.

Finalmente, quiero señalar que considero fuentes estrictamente académicas (a los efectos de este trabajo) solamente a los escritos producidos con relación a la enseñanza, en las cátedras o en los exámenes. Por lo tanto, no analizo otro tipo de documentos académicos, de carácter administrativo, legal u organizativo (estatutos, reglamentos, dictámenes, etc.). Dentro de los documentos estrictamente académicos, a su vez, hay varios tipos. Los que considero más importantes, tanto por el contenido como por su cantidad y diversidad, son los cursos manuscritos. Estos documentos contienen las clases impartidas por el profesor y que, a causa de la escasez de libros, *dictaba* a sus alumnos, es decir, hablaba (o leía su propio texto) en forma tal que lo dicho pudiera ser copiado. Cada alumno escribía la lección, de modo que resultan tantos manuscritos cuantos fueran los cursantes. También era posible -y de eso han quedado constancias- que un alumno regalara su cuaderno -o *mamotreto* como se los llamaba- a otro del curso siguiente. Éste podía servirse de lo ya escrito y eventualmente completar o agregar algo en espacios dejados en blanco. Ésta es probablemente la razón de diferentes escrituras y firmas de

¹ Me he referido a este tema, con énfasis en las fuentes para la historia de la ciencia colonial, en un antiguo trabajo: "Fuentes primarias para el estudio de la historia de la ciencia, en especial en América Latina", *Seminario Latinoamericano sobre alternativas para la enseñanza de la historia de la ciencia y la tecnología*, Bogotá, ICFES, 1986, pp. 63-73.

poseedores en un mismo documento. Esta peculiar situación determina la mayor parte de los problemas que plantean las fuentes académicas, pues los escritos del profesor o las conclusiones de examen, además de ser textos únicos, han sido redactados o revisados por personas con conocimiento del tema, de modo que los errores o imprecisiones que puedan contener no son debidos a la escritura en sí, sino a otras causas.

Problemas documentales

Problemas de datación, cronología y autoría

En principio son aplicables los criterios usados para manuscritos medievales y renacentistas. Los esquemas cronológicos pueden hacerse de dos modos: 1. con criterios cronológicos puros; 2. con criterios mixtos, es decir, con análisis de la terminología y/o la forma literaria y/o el contenido o doctrina. Los primeros analizan o bien las circunstancias externas que permiten la datación (y son aplicables a cualquier documento en forma similar) o bien se refieren al documento mismo. Me centraré en estos.

El análisis interno del documento para fundamentar una datación puede referirse a su composición material o soporte (papel, tinta, etc.) tema que dejo ahora de lado; pero también es necesario atenerse al contenido, sea la escritura misma o su significación conceptual. En lo que sigue analizaré el valor histórico crítico de algunos aspectos peculiares de los documentos coloniales.

1. Menciones cronológicas. Son referencias textuales a acontecimientos cuya fecha está establecida por vías independientes, y que funcionan como términos *a quo*, es decir, que el texto es necesariamente posterior. Cuando el documento local es copia o síntesis de uno foráneo, estas menciones pueden quedar muy descolocadas con relación a la fecha real de composición y por eso raramente son útiles. En cambio, las menciones a sucesos acaecidos en América (si son muy famosos) o en la zona (que son bien conocidos por los lugareños) permiten una aproximación mucho mayor. Un rasgo interesante de estas menciones es que muchas veces se ponen en castellano, es decir que no se latinizan. Esto puede tener dos sentidos. Uno es que de este modo el alumno oyente tendrá más claro a qué suceso se refiere el profesor, si se lo dice del modo en que habitualmente se lo nombra; otra interpretación es que tal vez el profesor mismo tuviera dificultades en latinizar la mención del suceso, o bien que temiera la incompreensión de sus alumnos (a veces, probablemente para reforzar la comprensión, se pone en forma bilingüe). En todo caso, la no latinización está indicando incompetencia idiomática latina de mayor o menor grado, sea en el alumno, en el profesor o en ambos.

Ejemplo: mención (aunque en este caso datada) que se refiere a un suceso local, puesto por el alumno copista en castellano: "día 14 de septiembre del año de 1752 se dexo ver en el cupre una como palma de color de ceniza a las 12 del dia- porque conste B. Elias Vicente Gonzalez" (Balzategui, *Animástica*, 1752, f. 68v).

Otro caso: mención (datada) de un suceso del colegio (ha permitido fechar el manuscrito) que anota el alumno copista en castellano: "Este corral [asueto²] fue por la enfermedad de Francisco Robledo, sobrino del P. Antonio Ferraro; de la que murió el día 30 de junio de 62, habiendo estado en este colegio mes y día. La enfermedad principal fueron viruelas" (Anónimo SJ, *Disertaciones sobre la generación y la corrupción*, 1764? f. 18).

2. Fórmulas redaccionales. Estas escrituras son genéricas, es decir, son empleadas por determinados grupos que las usan por determinadas razones, en nuestro caso, generalmente para indicar pertenencia a comunidades religiosas. Permiten fijar no sólo la época de composición, sino también al autor (al menos en forma genérica, como perteneciente a una comunidad).

Las dos fórmulas redaccionales más importantes en los manuscritos latinos académicos coloniales son las fórmulas hagiográficas y las fórmulas políticas.

Las *fórmulas hagiográficas* son frases estereotipadas que suelen abrir o cerrar los textos, cuya redacción varía con el tiempo, pero lentamente. Las tres comunidades que usaron fórmulas de relevancia para la datación y la determinación comunitaria son los jesuitas, los franciscanos y los dominicos.

La *fórmula jesuita* se caracteriza porque coloca a San Ignacio en el primer lugar entre los Santos, luego de la Trinidad y María (a veces después de ella se colocan los ángeles y/o las jerarquías celestiales). La invocación a María puede tomar coloraturas regionales, así en México es usual que se la mencione con la advocación guadalupana. Esta fórmula general permite datar a un documento colonial como anterior a 1767.

Otra fórmula típicamente jesuita, que suele usarse al final es *ad maiorem Deigloriam*. Ejemplos: final del *Curso de Física* de Ignacio Ferrer SJ (1730): "Et dicta sunt satis per hoc 2º anno physicae. Sedant utinam omnia ad maiorem Dei gloriam et vestram utilitatem. Amen"; final de las *Disputaciones lógicas* anónimas conservadas en la Biblioteca Nacional de Colombia: "[...] et haec de Logices disputationibus ad maiorem Dei Gloriam. Omnia dicta a me aut scripta D. R. F. correctione submitto". En ambos casos se integra en frases más extensas: en la primera el profesor manifiesta: "lo dicho es suficiente para este segundo año de física. Sean todas estas cosas *para mayor gloria de Dios* y utilidad vuestra"; en la segunda "[...] y que estas disputaciones lógicas [sean] *para mayor gloria de Dios*. Someto a corrección fraterna todo lo dicho o escrito." Ambas frases señalan, con distintas redacciones, que el profesor considera cumplida su tarea y en consecuencia aplica la fórmula. Por eso, cumple una función ratificatoria, con el sentido de "así sea" o "amén", que aparece al final de muchos manuscritos, jesuitas o no. Precisamente, el primer ejemplo, con su fórmula reduplicativa, señala con claridad esta característica.

Una fórmula hagiográfica final bastante común es dar gracias a los Santos Ignacio de Loyola, Francisco Javier, Luis Gonzaga y Juan Nepomuceno. Puede faltar alguno de los dos últimos. También pueden previamente agradecer a Dios y/o a María. Por ejemplo: Manuel Balzategui SJ (*Animástica*, 1752) agradece a Ignacio, Javier y Gonzaga; José Yarza SJ (*Disertaciones sobre Física aristotélica*, s/f) a Ignacio y Nepomuceno; lo mis-

² Sentido en este caso, aunque también puede significar espacio dejado en blanco en el cuaderno.

mo el Anónimo jesuita (*Disertaciones sobre la generación y la corrupción*, 1764); Pablo Robledo SJ (*Curso de Física*, 1742) antes de "Se acabó..." invoca a María de Guadalupe, Ignacio y Luis Gonzaga.

Aunque no es común, también el profesor podía invocar a algún santo de su particular devoción. Por ejemplo, Luis Chacón SJ, al final de su curso invoca a Dios, la Inmaculada, San José y "nuestros patronos": Francisco Javier, Luis Gonzaga, Estanislao Koska e Ignacio, en ese orden (*Disputaciones metafísicas*, 1736); similar es la fórmula del Anónimo SJ de Física, luego de mencionar a María y José: "protoparentis Ignatii et invicti Javeriis, Aloisiis, atque Stanislai", refiriéndose a los anteriormente mencionados, sólo que en un orden más lógico, poniendo a Ignacio en primer lugar.³

En el caso del Anónimo *Elementos físico matemáticos*, que se conserva en la Biblioteca Nacional de Colombia, el código carece de indicaciones importantes; la fórmula hagiográfica final dice: "[...] patroni nostri potentissimi Bartolomei obsequium". Martínez Chavanz, al ocuparse de esta obra, supone que fue escrito después del curso de José Celestino Mutis, cuya influencia denotaría, y por eso lo data hacia 1776.⁴ Por mi parte, he sostenido que la invocación a S. Bartolomé (teniendo en cuenta que en Bogotá la Compañía tenía una universidad homónima) hace pensar en un jesuita, ya que luego de la expulsión no se menciona esta hagiografía.⁵ En el mismo sentido, la fórmula que menciona, al principio y al final, a San Juan Nepomuceno ("[...] et insignis praeclarique Joannis Nepomuceni. Valete")⁶ permite identificar como jesuita al autor de la *Disertación de Lógica aristotélica* de 1762.

Las fórmulas jesuitas, dentro de este modelo general indicado, se diversifican a su vez por la citación de otros miembros de la Compañía, aunque no sean santos, es decir, son extensión de la fórmula hagiográfica; si bien propiamente no la integran, redaccionalmente suelen ir juntas, a veces en la misma frase. Estas fórmulas podrían denominarse hagio-doctrinales.

El nombre más útil para indicar datación es Suárez, teniendo en cuenta que la escuela suarista fue predominante en la Compañía hasta c. 1720, en que comienza a prevalecer el eclecticismo con componentes tomistas, debido a la acción de la Iglesia y de la corona española, que para esas fechas querían uniformar toda la escolástica con el tomismo, como doctrina eclesiástica y políticamente *más segura*. Ahora bien, dado que la ampliación de la fórmula hagiográfica suele indicar los doctores o doctrina de inspiración del profesor, es usual que se coloque también a Santo Tomás, ya declarado *Doctor Universalis*. En este caso, los documentos anteriores a c. 1740 citan generalmente a Suá-

³ Por cierto no puede descartarse la hipótesis de que el orden normal, citando a San Ignacio en primer lugar, sea alterado por el copista, quien se apresuraría a copiar otros nombres menos habituales, por temor a omitirlos, y luego pondría a Ignacio, de quien seguramente no se olvidaría.

⁴ Regino MARTÍNEZ CHAVANZ, "La física en Colombia: su historia y su filosofía", *Historia Social de la Ciencia en Colombia*, t. VI, *Física y Química*, Bogotá, Colciencias, 1993, pp. 71-72.

⁵ Celina A. LÉRTORA MENDOZA, *Fuentes para el estudio de las Ciencias Exactas en Colombia*, Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Bogotá, 1995, p. 162.

⁶ Digamos, como dato curioso, que en el Catálogo de la Biblioteca Nacional de Colombia, donde se conserva el manuscrito, figuraba a nombre de un autor supuestamente llamado "Nepomuceno Valete". Evidentemente es una confusión suscitada por las dos últimas palabras latinas.

rez antes de Santo Tomás, por ser jesuita, aún cuando luego no se acepten todas ni sus más importantes doctrinas, para las que puede elegirse a otro autor jesuita. En este caso, es casi seguro que la adopción de una doctrina tomista será escasa o nula. En cambio, si Suárez es citado después de Santo Tomás, es casi seguro que el documento es posterior a c. 1740.

Ejemplos: José Yarza SJ, en sus *Disertaciones sobre Física aristotélica* indica que el curso se dictará "iuxta utriusque Doctoris Angelici et Eximii mentem"; un anónimo SJ, *Institutiones Dialécticas*, indica en su título: "Institutiones Dialecticae juxta Angelici et Eximii mentis elaboratae", sin otras menciones conservadas, dado que el códice carece de los folios iniciales y finales. En ambos casos, y conforme a este criterio, se trata de obras de bien entrada la primera mitad del s. XVIII.

Aún debemos considerar otras posibilidades implicadas por la mención hagi-doctrinaria de Suárez, cuando en la fórmula no figura San Ignacio. Las dos posibilidades son: 1. Scoto está citado antes de Suárez: en este caso el documento es probablemente franciscano anterior a 1767; 2. no se cita a Scoto o se lo cita después de Suárez: en este caso el autor podría ser un franciscano ecléctico (raro) o más seguramente un clérigo secular o incluso un laico.

Teniendo en cuenta que los Capítulos Generales de los regulares de cada región, desde finales del s. XVII y sobre todo en la primera mitad del s. XVIII, reiteraron la insistencia sobre la doctrina del maestro de la Orden en relación al maestro universal (Tomás de Aquino), y que cada vez se fue recortando más la libertad de enseñanza de la doctrina de los patronos a favor de la tomista, pueden fijarse parámetros no muy amplios de datación, lo que hace interesante este recurso para ubicar, al menos provisoriamente, la gran cantidad de inéditos conservados. El hecho de que la mayoría de ellos parece ser jesuita (hasta donde yo misma lo he estudiado) no obsta a la necesidad de considerar otras posibilidades, sobre todo en el período doctrinariamente tan confuso y ecléctico de la pre-ilustración colonial. Pero debe tenerse en cuenta que estas fórmulas tienen poco o nada que ver con el contenido conceptual del documento, por lo cual incluso se citan como patronos doctrinales (sucede con Suárez y con Scoto) pensadores cuyas ideas luego no son aceptadas en el texto, y a veces ni siquiera expuestas.

Un caso interesante es la *Physica specialis et curiosa*, acerca de la cual se ha discutido mucho. Me ocupé de esta obra en *Fuentes para la historia de las Ciencias Exactas en Colombia*, que ya he citado.⁷ Martínez Chavanz, que también estudió el documento, parece aceptar la hipótesis de F. Quijano de que el autor sería un *fraile*, Luis Narciso, y que la obra dataría de fines del s. XVII.⁸ Aparte de que la escritura tiene características más propias del s. XVIII, me parece determinante para establecer la autoría jesuita la fórmula hagiográfica final, que dice: "Et haec dicta sint in honorem Parentis Ignatii, Angelici Praeceptoris Divus Thomae Aquinatis, necnon scholarum omnium Patroni et Angeli auspiciis ut alacriter hunc tractatus capimus eiusdem finem imponemus". Por otra parte, la ausencia de Suárez y la mención de S. Tomás (que es retórica, porque la obra expone la teoría heliocéntrica de Newton, sin criticarla) estaría indicando un códice de la última etapa de la Compañía.

⁷ En pp. 164-167.

⁸ Regino MARTÍNEZ CHAVANZ, "La física..." cit., p. 63.

La *fórmula franciscana* también permite datar, aunque en forma más imprecisa, por las características históricas de su inserción académica. La mención hagiográfica pura (es decir, invocar ante todo el patrocinio de San Francisco, como en el caso anterior el de San Ignacio), en este caso sólo puede indicar autoría, ya que la Orden tuvo una presencia constante durante todo el período, sin altibajos en cuanto a la dimensión de su presencialidad.

Por otra parte, los franciscanos muestran una notable tendencia a la diversificación de sus invocaciones, incluyendo santos y santas ajenos a su Orden. En estos casos, es común que además de Francisco (obviamente citado en lugar preferencial) aparezca también algún otro santo franciscano.

Un ejemplo de hagiografía inicial en Ignacio Antonio Parrales OFM: SS. Vírgenes Teresa y Gertrudis y Juan de Capistrano. Fórmula final: Dios, la Virgen, los Santos Francisco, José, Agustín, Tomás, Buenaventura y los Doctores (*Tratado de Física*, 1751).

El período de escotismo indiscutido y predominante fue el s. XVII. En los manuscritos de esa época (pocos) encontramos sólo la referencia al Sutil, mientras que a partir de comienzo del s. XVIII las fórmulas hagio-doctrinales comienzan a complicarse. Por la misma razón expuesta antes, la mención de Scoto antes de Santo Tomás puede indicar, e indica generalmente, un documento anterior a c. 1740. Citado después de Santo Tomás, sugiere que el texto anónimo tiene una cercana posterioridad con los Capítulos Generales que obligaron a los franciscanos a adoptar las tesis tomistas centrales. Si por otras vías se puede establecer que el autor del documento es franciscano, pero no existen constancias cronológicas, la falta de mención de Scoto, sobre todo si tampoco se menciona a Tomás de Aquino, indica muy probablemente un franciscano ecléctico de fines del s. XVIII, entre 1780 y 1810.

Un ejemplo: Jerónimo Marcos, manuscrito de fines del s. XVII, adscripción doctrinal exclusiva, en el título mismo: "Domus Sapientiae Doctoris Subtilis Ioannis Duns Scoti" (*Casa de sabiduría*, 1692).

La *fórmula dominica* es estable y prácticamente con sólo tres componentes, por lo cual en realidad sólo indica autoría. Los tres elementos son Santo Domingo de Guzmán, Santo Tomás de Aquino y la Virgen de Rosario.

Ejemplo de fórmula final: "[...] utinam cedant in honorem et laudem omnipotentis Dei, B. Ang. Virginis del Rosario Tutelarior nostrae, Ang. Dr. D. Thomae" (José Manuel Alarcón, *Tratado sobre la generación y la corrupción*, 1761?).

Un *Curso de Filosofía Aristotélica* que se presenta "iuxta inconcussa tutissimaque D. Thomae dogmata" (obsérvese que a la doctrina tomista -incluso como interpretación de Aristóteles- la califica de firme y segurísima) y que no parece ser un curso dictado sino un escrito personal que resume doctrina tomista, presenta dos fórmulas hagiográficas finales. La primera es -diríamos- la fórmula tipo dominica, aunque sin mención del Fundador: "[...] in honorem B. Trinitatis, Sacratissimae Virginis Dei Genitrix sub speciali titulo de Columna Angeli et Magistri Divi Thomae Aquinatis omniumque sanctorum quorum auxilio hac tradita intelligatis et intellecta operamur detis finem". La segunda fórmula,⁹ más personal, es un elenco de santos muy diversos, que seguramente eran los preferidos

⁹ En esta segunda fórmula no se expresa, como en la primera, que mediante el auxilio de los nombrados se ha dictado o copiado y entendido todo y se ha completado la obra propuesta (es decir, el curso). Esto es un argumento a favor de la idea de que la primera fórmula es del profesor o del texto leído y la segunda del escribiente.

del autor: Tomás, Teresa de Jesús, Francisco Africano, Agustín Tapastense, Tomás de Vilanova, Mónica, Rica y Casia, Nicolás de Folestino, José y todos los demás santos (en este orden). De esta doble mención puede extraerse alguna hipótesis plausible. Aunque la primera fórmula se asemeja a la dominica general, se observa que falta la mención a Domingo de Guzmán y que la Virgen no es citada en la advocación del Rosario, predominante entre los dominicos. Si a esto sumamos la variopinta selección de patronos de la segunda fórmula, parece claro que el autor no era un dominico, aunque fuese un decidido tomista; pero por la misma razón resulta poco probable que sea un jesuita, mientras que podría tratarse de un franciscano (que suelen hacer advocaciones variadas) o bien un secular.

También es posible que haya varias fórmulas hagiográficas y/o hagio-doctrinales en el interior de un manuscrito, dando la impresión de gran piedad y devoción por parte del alumno, o tal vez del profesor. Por ejemplo, el *Curso de Filosofía Natural* de Juan Duarte OP (1733) contiene numerosas fórmulas hagiográficas, junto con la fecha en que se terminaba la exposición de cada libro, invocando a Dios, María, José, San Agustín y Santo Tomás, en conjunto o alguno de ellos (ff. 78, 115v, 128, 147, 148, 152).

Una cuestión que resta por resolver es a quién deben adscribirse las fórmulas hagiográficas, si al profesor o al alumno. En la mayoría de los casos sólo disponemos de un códice o dos de cada curso y resulta difícil determinar la existencia de variantes que pudieran dar una pista de solución. Un caso excepcional, hasta donde yo he consultado, es el *Curso de Física* de Juan Villar Villa Amil SJ, dictado en 1748 en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de México y del cual la Biblioteca Nacional de México conserva cuatro copias. El manuscrito n. 1 tiene una dedicatoria a María Guadalupe en f. 1, en f. 110v una lámina pegada, que parece S. Ignacio, otra en f. 120v, al final (f. 184v) hay una invocación a María Guadalupe y la sigla *AMDG* (*ad maiorem Dei gloriam*) e invocación a todos los santos de la Compañía. El manuscrito n. 2 en f. 1 invoca a María Guadalupe (igual al anterior); en 141v invoca a la Virgen de Guadalupe y añade "Finis Physicorum Ad maiorem Dei gloriam". El manuscrito n. 3 tiene una invocación final (en f. 112v y 113r) a la Virgen Guadalupe y la leyenda *Ad maiorem Dei gloriam*. El ejemplar n. 4 tiene una fórmula final (en f. 90v) con invocación guadalupana y en f. 91r en 4 líneas, muy expandido: *In maiorem Dei gloriam*.

Del *Curso de Física* de José Soldevilla SJ se conservan dos copias que tienen diferencias en sus fórmulas hagiográficas. En el códice 1, en f. 162v, fin del libro primero, invoca a María, en f. 223 a María, en f. 227 (fin del libro segundo) a María, José, Joaquín y Ana. En el códice 2, en f. 96v, fin del primer libro, invoca a Dios, María, José, Ignacio, Luis Gonzaga; en f. 165r al final: Dios, María, José, Ignacio y los protectores celestes. Como vemos, las menciones en parte coinciden y en parte no.

En el caso del *Curso de Física* de Pedro Bolado, de 1762, de los dos códices conservados, uno trae una salutación final sin fórmula hagiográfica, mientras que en el segundo (ff. 213 y 214) hay una fórmula final larga: invoca a Dios y María y lleva fecha del 9 de abril de 1762.

De estos ejemplos podemos extraer algunas hipótesis, naturalmente cautelosas. Pareciera que hay un estereotipo que comparten maestros y alumnos, según el cual necesariamente el profesor dictaría una fórmula y el alumno copiaba esa u otra similar de su gusto o ponía las dos. Esto explicaría, en el caso de Villar Villa Amil, por una parte la existencia de las dos invocaciones (a María de Guadalupe y la sigla jesuita), o sólo de una de ellas, y por otra las pequeñas diferencias textuales (por ejemplo *ad maiorem* o *in maiorem*, en este último escrito, obviamente redacción del alumno). En el caso de Soldevilla podría pensarse que los alumnos añadieron (sin suprimir) alguna invocación personal a una fórmula más escueta del profesor.

Las *fórmulas políticas* son menciones ordenadas o impulsadas por diversas Reales Cédulas, que a partir de mediados del s. XVIII obligaron a defender las regalías de la Corona o a hacer juramento de fidelidad al rey. Estas fórmulas tienen redacción más libre que las anteriores y pueden estar distribuidas en cualquier lugar del documento, pero se caracterizan por la mención de "Su majestad" y/o de "los dominios" de la corona de Castilla, lo que antes de esta época era absolutamente inusual en textos académicos.

3. Menciones datables. No son menciones cronológicas, pero sí indicios internos que dan fechas *a quo*. El caso obvio es la mención de una publicación cuya fecha se conoce. Esto nos da un *a quo* general y probablemente muy dilatado. Por lo tanto, debemos analizarlo más. En primer lugar, teniendo en cuenta el lapso habitual de arribo a América de noticias de Europa y de España (hay también una diferencia de uno o dos años en ambos casos), tenemos que considerar una media mínima de 3 a 5 años para los centros en contacto más directo con la Metrópoli (como Lima o México) y de 5 a 7 años para los centros de recepción más indirecta, como Córdoba.

Pero una obra pudo haber tardado mucho más tiempo en llegar, por diversas razones, o bien pudo suceder que habiendo llegado oportunamente no fuese citada inmediatamente por el profesor. Por eso, en segundo lugar, el modo de citación es relevante. Si la obra se cita como una novedad (buena o mala), o para impugnar o contradecir una doctrina estándar, o la doctrina que el profesor sostiene y en consecuencia aparece también muy discutida (incluso en forma desordenada), es probable que la utilización del profesor indique un período cercano a los mínimos indicados. En cambio, si se cita en forma más estandarizada, con argumentos a favor y en contra más estereotipados, es indicio de que ha sido utilizada tardíamente.

La mención, citación o exposición de una doctrina discutida, sin disputación posterior, o bien incluyendo una disputación a favor y otra en contra, es un indicio de que el profesor es conciente de que está ofreciendo una novedad (al menos para él) y que no quiere o no puede comprometerse con una doctrina sin tradición en su propia comunidad. Es el caso paradigmático de dos textos coloniales, el texto *Physica Specialis et curiosa* anónimo colombiano, que expone la nueva física en forma no disputativa,¹⁰ y el *Curso de Física* de Cayetano Rodríguez, que expone dos veces la teoría newtoniana del color, una vez en contra y otra a favor.¹¹

¹⁰ Ya lo he mencionado. Mi hipótesis es que no se trata de un dictado. El autor ha sido recientemente identificado como Francisco Javier Trías, datando de 1755.

¹¹ Un análisis general de este curso en mi trabajo: *La enseñanza de la filosofía en tiempos de la colonia. Análisis de cursos manuscritos*, Buenos Aires, FECIC, 1979, pp. 241-258. El Libro VI, que contiene estas...

Problemas de crítica textual

Los problemas de crítica textual son básicamente tres: 1. reconstrucción textual; 2. Fijación de sentido y/o de doctrina; 3. Autoría. Los mecanismos de abordaje que se presentan disponibles para el primer cometido es la ordenación de documentos por familias, tema al que ya me he referido en otra ocasión.¹² Para la fijación de doctrina y autoría (pues ambas están muy relacionadas) es decisivo el estudio de las formas literarias o de redacción. La que más se aproxima a nuestros documentos es la *reportatio* medieval. La *reportatio* es un resumen de las clases o enseñanzas doctrinarias de un profesor, tomada por un discípulo o por un ayudante docente, conocedor de su doctrina y que además ha sido corregida por el maestro. Luego otros ayudantes (o *lectores*) hacían copias para diferentes cátedras o lugares y así se formaban las cadenas o familias de manuscritos.

Su análogo americano es el *dictado*, forma de redacción específica debida a la escasez de libros. Por eso el dictado americano se diferencia del europeo, ya que debe proporcionar al alumno necesariamente todos los elementos para el aprendizaje de la materia y la preparación del examen. Varios aspectos, entonces, lo diferencian de la *reportatio*. Primeramente, su función es presentar el contenido de una asignatura y no exponer el pensamiento del profesor; por lo tanto, no siempre -más bien casi nunca- es una buena fuente informativa sobre este tema. En segundo lugar, según ya indiqué en el escrito sobre fuentes antes mencionado, como las copias son simultáneas (cada alumno copia en su cuaderno) no se puede hablar de *familias* en el sentido habitual. Esto significa que las diferencias entre los testigos de un mismo curso no son problemas de copia ni pueden ser tratadas con los mismos métodos. Al contrario, los errores de copia (que sólo se darían en caso de préstamos entre diferentes cohortes) son reemplazados por los errores y malas interpretaciones propias del mecanismo de dictado, es decir, son fundamentalmente errores o imprecisiones de audición, por una parte, y faltas de ortografía por otra.

En consecuencia, hay por lo menos tres reglas de crítica textual, válidas para los casos de familias de textos, que en nuestros escritos funcionan de manera distinta e incluso opuesta. La primera regla es: *La lectura más breve es anterior o más primitiva* y se basa en el supuesto -exacto- de que el copista, cuando lee algo que le parece oscuro y que causará dificultades al futuro lector, hace paráfrasis, comenta o explica el término o el concepto. En el dictado, en cambio, sucede exactamente al revés: el primer oyente de un texto puede olvidar o no llegar a anotar algo, por lo cual el texto escrito es más breve que el texto dictado. Si luego esta copia es nuevamente leída, el proceso se repite, con lo cual en cada copia eventualmente se restará algo y así, cuanto más nueva es una copia, más breve es su lectura en relación al original. En cambio, el copista del dictado nunca añade nada, porque, por definición, sólo copia lo que oye. Naturalmente, otro profesor, sobre esa base, puede hacer añadidos, pero entonces ya estamos formalmente ante otra obra.

...dos exposiciones, ha sido traducido y publicado por mí: Cayetano Rodríguez OFM, Tratado sobre la luz. Libro VI del Curso de Física (1782), transcripción, traducción, introducción y notas, C. A. Lértora Mendoza, Buenos Aires, Ediciones del Rey, 2004.

¹² Celina A. LÉRTORA MENDOZA, Fuentes primarias..." cit., pp. 70 y s.

La segunda regla es: *El texto más difícil o ininteligible es anterior o más original*, porque -por la misma razón apuntada antes- el copista siempre explica y nunca complica. En el dictado sucede más bien al revés: si un oyente no entiende, copia lo que oyó, aunque no haga sentido. Entonces es posible que ese texto, cuando es a su vez dictado (o incluso copiado) produzca otras lagunas de sentido. Entonces el texto más corrupto es el posterior. Pero esto a su vez no es apodíctico, porque si la diferencia entre el texto dictado y el copiado mal entendido no es mucha, es posible que otro lector o copista posterior entienda bien y lo escriba bien (esto puede suceder tanto con conceptos como con nombres), con lo cual se rompe la cadena de errores, y puede aparecer un texto correcto posterior a otro corrupto.

Finalmente, la tercera regla es: *Las palabras difíciles o raras son lectura original*, porque el copista tiende a poner las palabras que le resultan más sencillas y fáciles, si son sinónimos o aproximadas. En el dictado no sucede esto: la palabra difícil no es sustituida por una conceptualmente semejante y más fácil, sino que el oyente la copia igual o la empeora.

Veamos algunos ejemplos. La mala audición, unida al escaso conocimiento de la materia, lleva a escribir frases sin sentido. El copista del *Curso de Lógica* de Nicolás Plantich (1752) pone como título *Tractatus in logica Aristotelis interiora*. El contenido responde a la llamada Lógica Mayor o Disputativa, que solía dictarse después del curso de Lógica Menor, o sea, la lógica formal, curso también llamado de Súmulas (por tratarse de una síntesis sobre las tres operaciones de la mente). Probablemente, el profesor expresó que trataría la segunda parte de la lógica aristotélica, y diría quizás *posteriora*; el alumno oyó mal y copió *interiora*, porque desconocería o no tomaría en cuenta la relación que el profesor quiso establecer con la primera parte de la lógica.

Otros casos, en el *Curso de Lógica* de Francisco Sebastiani (1791): en el título de la segunda parte (p. 48) pone *Dejudicio etproportione* para indicar el estudio del juicio y la proposición. Como no conoce bien el tema confunde dos palabras fonéticamente próximas, tanto en castellano como en latín (*propositione* - *proportione*). Lo mismo sucede al cambiar *propositionis universalitas* por *propositionis utilitas* confundiendo no sólo auditiva sino también conceptualmente universalidad de la proposición con utilidad de la proposición (p. 57, párrafo 70). Un poco más abajo (párrafo 71) confunde *qualitas* con *quantitas*, caso en que otra vez, tanto en latín como en castellano (cualidad-cantidad) hay aproximación fonética.¹³

En el *Curso de Lógica* de Fernando Braco (1793) hay numerosos casos similares; a modo de ejemplo, cito solamente tres: el profesor está diciendo "el cuerpo de Cristo está todo en toda la hostia" (*est totum in tota hostia*). El alumno copia *ex toto*, expresión que si bien es correcta en latín (y el alumno debía conocerla) en este caso no hace sentido (p. 30, párrafo 49). Un poco más adelante (p. 34, párrafo 55), el profesor, explicando los términos análogos, dice que la palabra "cabeza" conviene análogamente a la parte más elevada de un monte (*montis*) y a la extremidad superior del hombre. El alumno, en vez de *montis* pone *mortis*, que es fonéticamente próxima, evidenciando que no entendió el

¹³ Este error, que en este manuscrito se repite otras veces, así como confundir "contraria" con "contradictoria", es bastante común en los cursos de lógica, lo que llevaría a pensar que los alumnos copiaban sin tratar de comprender el sentido de las frases, ya que no son palabras desconocidas y suenan casi igual en ambos idiomas.

sentido de la explicación. Cuando el profesor anuncia que se ocupará del raciocinio (*occurrit ratiocinatio*) el alumno pone *occurrit ratio et finatio* que son tres palabras latinas, pero que así y en ese lugar no hacen sentido. Sin embargo, dos líneas después pone (casi) correctamente *ratiocinandi vis*; es decir, comprendía en general que estaban tratando el razonamiento, pero fallaba al copiar alguna expresión.

He dicho que cuando el oyente no comprende el significado de una palabra no la cambia por otra más fácil sino que la copia como la oyó. En el *Curso de Lógica* de Sebastiani, ya mencionado (p. 42, párrafo 47) se está exponiendo la definición accidental, que procede a explicar por atributos externos o *adventicios*. El alumno pone "atributa externa seu **avendicia**". Es claro que no entendió el significado de la última palabra porque de lo contrario al menos la hubiese escrito bien (*adventitia*) o como suena en la pronunciación latina de la época, que coincide con el castellano (*adventicia*). En el *Curso de Lógica* de Braco, también mencionado, hay varios casos. Un ejemplo, el alumno copia: "fuit illa non longum sed ad levissimum tempus et semper **urevem** hanc suum illusionem sequebatur..." cuyo sentido claro es que [la atención mental, a la que se está refiriendo] no duró largo tiempo sino brevísimo y siempre esta ilusión [que antes mencionó] era seguida por las circunstancias que el dictado sigue explicando. La palabra *urevem* no corresponde a nada, es decir, el alumno escribió algo como lo oyó, empeorando el sentido (p. 141, párrafo 375).

De todo lo expresado pueden darse muchos otros ejemplos similares. De todos modos, estas observaciones no agotan la cuestión histórico crítica ni los problemas de fijación de texto, pero considero que ayudan a aclarar algunas dudas o a proponer hipótesis. Por ejemplo, para ubicar a un autor mal citado, en lugar de atender al contexto de referencia (que puede ser muy amplio) es conveniente buscar un nombre fonéticamente próximo; lo mismo para el caso de una fecha o un título erróneos; para corregir un texto corrupto hay que pensar que falta algo (y no que sobra). En todos estos casos, las características del dictado determinan errores, imprecisiones y hasta dislates que de ningún modo son imputables al profesor. Calibrar en qué caso un error es, en cambio, imputable al profesor exige haber repasado todas las posibilidades de atribución al copista, y sólo cuando esa posibilidad ha quedado razonablemente descartada se puede pasar a un análisis crítico de contenido.

Síntesis

El esquema general de mi propuesta ha sido el siguiente:

1. Problemas cronológicos
 1. Criterios cronológicos puros
 - Externos
 - Internos
 - Soporte material
 - Contenido
 - Menciones cronológicas

Fórmulas redaccionales

Hagiográficas

Hagiográficas puras

Hagio-doctrinales

Políticas

Menciones datables

2. Criterios mixtos (se integran con los problemas de crítica textual)

2. Problemas de crítica textual

Familias de textos

Forma redaccional: el dictado

Determina:

Reconstrucción

Doctrina

Autoría

Niveles

Primer nivel

Segundo nivel

Apéndice

Manuscritos citados

- Alarcón José Manuel, *Tratado de la generación y la corrupción [Tractatus de generatione et corruptione, 1761?]* Universidad del Rosario, Bogotá, Ms. 2-151.
- Anónimo SJ, *Disertaciones sobre la generación y la corrupción [Dissertationes de Ortu et Interitu, 1764?]* Academia Colombiana de Historia, s/s.
- Anónimo SJ, *Elementos físico matemáticos [Physices elementa mathematica experimentis confirmata, s/f]* Biblioteca Nacional de Colombia, Ms. 87.
- Anónimo SJ, *Física especial y curiosa [Physica specialis et curiosa, s/f]* Biblioteca Nacional de Colombia, Ms. 97.
- Anónimo SJ, *Física [Physica, s/f]* Biblioteca Nacional de Colombia, Ms. 102.
- Anónimo, *Curso de Filosofía Aristotélica [Universa Aristotelis Philosophia iuxta inconcussa, tutissimaque D. Thomae dogmata, s/f]* Biblioteca Nacional de Colombia, Ms. 125.
- Anónimo SJ, *Disertaciones de Lógica Aristotélica [Dissertationes, s/f]* Biblioteca Nacional de Colombia, Ms. 77.
- Anónimo SJ (¿o Hurtado de la Beatitud?), *Disputaciones lógicas [Disputationes, s/f]* Biblioteca Nacional de Colombia, Ms. 49.
- Anónimo SJ, *Instituciones dialécticas según el Angélico y el Eximio [Institutiones Dialecticae juxta Angelici et Eximii mentis elaboratae, s/f]* Biblioteca Nacional de Colombia, Ms. 127.
- Balzategui Manuel SJ, *Animástica [Disputationes Scholasticae in tres Aristotelis libros de Anima; 1752]* Biblioteca de la Universidad de Antioquia s/s.
- Bolado Pedro SJ, *Curso de Física [Physica, 1762]* Biblioteca Nacional de México.

- *Códice 1: BNMx Ms. 115: Physica, seu naturalis philosophia / Corpori naturali generatim / Americanae Rosae / Mariae Dei Genitricem Sanctissimae / In imagine Guadalupana / Ex animo consecrata.*
- *Códice 2: BNMx; [150/] 126: Cursus Philosophicus; Summulae, Logica, Physica seu Naturalis Philosophia, Metaphysica. Distribución del contenido: Summulae: f.1; Dissertationes in Universam Aristotelis Logicam: f. 17; Physica: f. 107; Disputationes Metaphysicae: f. 125.*
- *Braco Fernando OFM, Curso de Lógica y Ética [Cursus Philosophiae ipsius partes complectens Logicam, nempe Ethicam... 1795] Anticuariato del Convento de Santo Domingo, Buenos Aires, s/s.*
- *Chacón Luis SJ, Disputaciones metafísicas [Disputationes metaphysicae, 1736] Academia Colombiana de la Historia, s/s.*
- *Duarte Juan OP, Filosofía Natural [Naturalis Philosophia juxta mentem, A. D. S. Thomae Aquinatis et Aristotelis tractatus, 1733] Seminario de Popayán s/s*
- *Ferrer Ignacio, SJ, Física [Physica, 1730] Seminario de Popayán, s/s*
- *Marcos Jerónimo OFM, Casa de Sabiduría [Domus sapientiae Doctoris Subtilis Ioannis Duns Scoti, 1692] Biblioteca Nacional de Colombia, Ms. 9.*
- *Parrales Ignacio Antonio OFM, Tratado de Física, 1751 [Physica] Universidad de San Buenaventura, Bogotá, s/s.*
- *Plantich Nicolás SJ, Curso de Lógica,, 1752 [Tractatusi in logica Aristotelis interiora (sic)] Anticuariato del Convento de La Merced, Buenos Aires, s/s.*
- *Robledo Pablo SJ, Curso de Física [Physica,, 1742] Biblioteca Nacional de México [xii, 8, 2] n. 173.*
- *Sebastiani Francisco, Curso de Lógica Philosophia libera seu ecléctica rationalis et mechanica sensuum juxta recentiorum philosophorum placita... Pars 1º Logicam complectens, 1791] Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Ms. leg. 99.*
- *Soldevilla José SJ, Curso de Física [Physicorum libri octo, 1756] Biblioteca Nacional de México.*
- *Códice 1: BNMx [532] 199*
- *Códice 2: BNMx [xii, I, 4] 112*
- *Villar Villa Amil Juan José SJ, Curso de Física [Physica,, 1748] Biblioteca Nacional de México:*
- *Códice 1: BNMx [430] 175: Philosophiae spinae...*
- *Códice 2: BNMx [xiii, 7, 5 (?)] [13, 8, 19] 101: Disputationes in octo Physicorum Libros, 1748.*
- *Códice 3: BNMx [xiii, 8, 12] 113: Cursus philosophicus. Tomus II. Continens disputationes in octo Aristotelis physicorum libros.*
- *Códice 4: BNMx [155] 133: Disputationes in octo Physicorum libros, 1748.*
- *Yarza José SJ, Disertaciones sobre Física Aristotélica s/f [Dissertationes Scholastico-empiricae in generalem Aristotelis Physicam iuxta utriusque Doctoris Angelici et Eximii mentem.*